

Oposición de la Defensoría de los Habitantes con respecto a la solicitud de ajuste tarifario para los servicios de generación y distribución de electricidad por reconocimiento del gasto de importaciones de energía-2014 presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

DAEC-136-2014

La suscrita, Ana Karina Zeledón Lépiz, en mi condición de Directora de Asuntos Económicos de la Defensoría de los Habitantes de la República, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, reformado mediante acuerdo Nº 1042-DH del 29 de junio de 2005, publicado en el diario Oficial La Gaceta Nº 133 de fecha 11 de julio de 2005, me apersono ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para presentar formalmente su posición en relación con la solicitud de incremento de las tarifas eléctricas realizada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que se tramita en el expediente ET-106-2014.

I. Solicitud

El ICE solicita los siguientes incrementos en las tarifas eléctricas:

SISTEMA DE GENERACIÓN (Sin combustibles)

Tarifa	Descripción	Porcentaje de incremento
T-CB	Ventas ICE distribución y CNFL S.A.	7,11%
T-SG	Sistema de generación	7,11%
T-UD	Usuarios directos del servicio de generación del ICE	7,11%
Ajuste promedio del sistema		7,11%

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN (Sin combustibles)

Tarifa	Descripción	Porcentaje de incremento
T-RE	Residencial	3,70%
T-GE	General	3,70%
T-CS	Usuarios directos del servicio de generación del ICE	3,70%
T-MT	Media tensión	3,70%
T-MTb	Media tensión tarifa en dólares	3,70%
Ajuste promedio del sistema		3,70%

Fuente: ARESEP, Expediente ET-106-2014.

El período de vigencia de las tarifas solicitadas sería del 1º de octubre de 2014 al 31 de diciembre del 2015.

II. Justificación

En el apartado de Justificación Financiera y Tarifaria, el ICE asegura que¹:

"La presente solicitud de ajuste tarifario para el Sistema de Generación tiene como objetivo solicitar un monto por ingreso adicional por el concepto gasto de importaciones por 31 524 527 202,45 CRC para el año 2014. La metodología aplicada para la obtención del mismo está apegada a la avalada por ARESEP."

"La última solicitud de ajuste tarifario fue presentada para el Sistema de Generación mediante nota # 5407-140-2013 del 13 de setiembre de 2013. La misma no fue aprobada por el Ente Regulador. Mediante nota 5407-239-2013 del 06 de diciembre del 2013 el Instituto Costarricense de Electricidad presentó ante la ARESEP el Recurso de Apelación Contra la Resolución RIE-101-2013 de las 14:30 horas del 28 de noviembre de 2013. Expediente ET-101-2013."

¹ ARESEP, Expediente ET-106-2014, pp.1.

El 24 de abril de 2014 la Junta Directiva mediante resolución RJD -035-2014, rechazó de plano el recurso de apelación interpuesto por el ICE.”

Adicionalmente, como complemento a lo anterior, el ICE manifiesta lo siguiente:

“El ICE por las razones anotadas del gasto de importaciones real y estimado 2014 requiere le sean reconocidos por parte de la ARESEP ingresos adicionales por 31 524 527 202,45 CRC. Este ingreso adicional se conforma con el monto aprobado por importaciones en la solicitud de ajuste tarifario 2014 por 4688 000 000,00 CRC (Resolución 1027 RCR-2012 del 20-12-2012) y los datos reales a junio y estimados para el segundo semestre 2014, por un monto total de 36 212 527 202,45 CRC. La situación financiera del Sector de Electricidad específicamente el Sistema de Generación es muy crítica y vulnerable al afrontar gastos que a ARESEP no contempló al rechazar la solicitud tarifaria 2014 y como se demuestra en esta solicitud el gasto por importaciones subió como medida importante e imprescindible para hacer frente al elevado uso de térmico ante la situación climática que vive el país”.

III. Análisis de la Petición

A continuación se plantean los principales argumentos de esta Defensoría para oponerse a la pretensión tarifaria del ICE:

Ajuste en las Tarifas. La decisión del ICE de importar energía eléctrica de Centroamérica y específicamente de Guatemala, se fundamenta teóricamente en que es más barato la importación que la producción interna a base de la utilización de combustibles. Decimos “teóricamente” porque el ICE no aporta un estudio de costo-beneficio donde se demuestre que el costo de importación es inferior al costo de producción interno, según lo afirmado por la empresa en su solicitud.

“Adicionalmente, se requiere que sea reconocido el monto de importaciones debido a que las mismas son para sustituir generación térmica cuando el precio de la energía en algún país de la región es inferior al costo de producción y existe disponibilidad de capacidad de generación y de transporte. Cada unidad de energía efectivamente importada reduce una unidad que se habría generado en plantas

*térmicas locales. La diferencia entre el precio de compra, incluyendo los costos de importación y el costo de producción térmico, es la ventaja que justifica la transacción. Por esta razón se justifica el monto consignado en esta nueva solicitud de reconocimiento*².

Por ello esta Defensoría considera que ARESEP le debe solicitar al ICE presentar el mencionado estudio de costo-beneficio.

En este sentido, la solicitud de incremento en las tarifas de un 3,7% al consumidor final propuesto por el ICE no parece razonable ni encuentra justificación en la propia propuesta del ICE, puesto que con la importación se estarían obteniendo menores precios para la energía en comparación teóricamente con los costos de producir la electricidad internamente.

Entonces si con la importación a menores precios que los costos de la producción interna se está generando adicionalmente una reducción en el gasto por combustibles, el efecto esperado debería ser una reducción en las tarifas promedio y no un aumento.

Importación de electricidad. La importación de energía la justifica el ICE por factores hidrológicos y por el elevado uso de la generación térmica:

"... y como se demuestra en esta solicitud el gasto por importaciones subió como medida importante e imprescindible para hacer frente al elevado uso de térmico ante la situación climática que vive el país".

De acuerdo con la información proporcionada por el ICE en la solicitud, durante el presente año se importarán 36 212,5 millones de colones por concepto de electricidad, equivalentes a 240,58 GWh, con el argumento de que resulta económicamente más barato importar que producir internamente la electricidad.

Como esta Defensoría lo ha señalado en relación con otras solicitudes de incremento tarifario, esta decisión del ICE no parece consecuente con la decisión de esa Institución de invertir en plantas de generación de energía térmica. La inversión

² ARESEP, Expediente ET-113-2012, pp.29

realizada en dichas plantas- y cuya producción no es competitiva con la del Área Centroamericana y Panamá- parece una incorrecta decisión administrativa de esa Institución, que tiene como efecto el incremento en los gastos del ICE y también afecta directamente el costo de la producción y la tarifa de la energía.

No afectación al usuario final. En el sitio WEB prensa@ice.go.cr de la Oficina de Prensa del ICE se manifiesta respecto a la solicitud de ajuste tarifario lo siguiente:

"... la solicitud de ajuste tarifario presentada ante la ARESEP no tiene ninguna afectación en las tarifas que paga el usuario del servicio eléctrico.

La solicitud pretende únicamente modificar las proporciones de los rubros que conforman la tarifa vigente".

En el primer párrafo se indica que no habrá afectación de las tarifas, por lo cual resulta incomprensible y contradictorio que el ICE solicite a la ARESEP la aprobación de un incremento en la tarifa de electricidad para el consumidor final de un 3,7% a partir del primero de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2015 con lo cual, evidentemente se está solicitando un incremento la factura eléctrica.

Con respecto al segundo párrafo, no queda claro para esta Defensoría a qué se refiere con "modificar las proporciones de los rubros que conforman la tarifa vigente". Pero lo cierto del caso es que de aprobarse la propuesta contenida en el ET-106-2014, el consumidor final vería aumentada su tarifa en un 3,7%.

A manera de comentario final, se remite a la recomendación emitida en un estudio tarifario anterior en el sentido de que es importante el esfuerzo que pueda realizar el país (y el ICE) para disminuir su dependencia de fuentes energéticas importadas. Esto representa un reto y una elección en términos de eficiencia económica y de una asignación eficiente de los recursos económicos.

Desde esta perspectiva, esta Defensoría sugiere a la ARESEP revisar y analizar el rédito como un **incentivo** para el desarrollo que se podría otorgar al ICE y otras empresas generadoras, en función del objetivo de fomentar el uso de recursos renovables en la producción de electricidad.

En este sentido, la ARESEP podría analizar en qué se están invirtiendo los recursos, si es generación con base en fuentes renovables o no renovables y dentro de las renovables en cuál o cuáles fuentes, y considerar la posibilidad de autorizar un rédito mayor, cuando la generación se realice con fuentes renovables, y disminuir el rédito, en caso de que se utilice como estrategia de inversión, la utilización de fuentes no renovables.

Con base en estos argumentos, la Defensoría de los Habitantes expone su oposición en relación con la solicitud de ajuste tarifario presentado por el ICE. Asimismo, la Defensoría recuerda al Intendente de Energía que de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública y los principios que inspiran el régimen de audiencias para los servicios públicos, el acto que resuelva la petición debe referirse a todos los puntos que se han discutido en la audiencia. Asimismo recuerda a la Autoridad Reguladora que su ley de creación le otorga la potestad de aprobar, improbar o rechazar las solicitudes que se le presenten.

Señalo como lugar para notificaciones: Fax 2248-2527.

San José, 10 de Setiembre de 2014



Ana Karina Zeledón Lépiz
Directora Asuntos Económicos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

SENDING REPORT

Sep. 10 2014 03:20PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	22156002	Sep. 10 03:17PM	03'08	SND	06	OK

TO TURN OFF REPORT, PRESS 'MENU' #04.
THEN SELECT OFF BY USING '+' OR '-'.

FOR FAX ADVANTAGE ASSISTANCE, PLEASE CALL 1-800-HELP-FAX (435-7329).